

ACTUALIZACION N° 6 DEL PROSPECTO MARCO

El presente prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el complemento correspondiente a los valores que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para entender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE

EN SOLES HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EQUIVALENTE A \$ 500,000,000.00

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE ("Emisor"), sociedad constituida bajo las leyes de PERU, ha convenido en emitir **Bonos Corporativos**, ("Valores") a través de un programa de emisión denominado "**QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE**", ("Programa"), en soles hasta por un monto máximo en circulación equivalente a **\$ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES y 00/100 DOLARES)**. El **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** tendrá una vigencia de **6 años** a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV").

El Programa comprenderá una o más Emisiones de **Bonos Corporativos**, cuyos términos y condiciones serán definidos por las personas designadas para tal efecto por el Emisor. Los términos y condiciones de las Emisiones serán informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Contratos Complementarios, los Prospectos Complementarios y/o los Avisos de Oferta correspondientes. Asimismo, cada Emisión podrá constar de una o más Series a ser definidas por las personas designadas para tal efecto por el Emisor e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

La tasa de interés de los **Bonos Corporativos** será determinada con arreglo al mecanismo de colocación que se indique en el correspondiente Prospecto Complementario de cada Emisión.

Los **Bonos Corporativos** serán nominativos, indivisibles, libremente negociables, inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV, estarán inscritos en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali S.A. ICLV ("CAVALI") u otra entidad, según se defina en cada Contrato Complementario, Prospecto Complementario y Aviso de Oferta.

Todas las emisiones del Programa estarán respaldadas genéricamente por el patrimonio del Emisor.

Véase el **Anexo N° 1: Factores de Riesgo**, el cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los Valores ofrecidos.

"ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO BAJO EL MECANISMO DE PROSPECTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO, U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".

CORPORACION FINANCIERA DE
DESARROLLO S.A. - COFIDE

Agente Colocador

CORPORACION FINANCIERA DE
DESARROLLO S.A. - COFIDE

Entidad Estructuradora

BANCO DE CREDITO DEL PERU

Representante de los
Obligacionistas

La fecha de elaboración de este Prospecto Marco es 20 de enero de 2021

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir los Bonos Corporativos del QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento y en el Prospecto Complementario correspondiente, respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los Valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto Marco y en el Prospecto Complementario correspondiente.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la SMV, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima vía el sistema Bolsa News en la dirección de internet: www.bvl.com.pe., luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente Prospecto Marco.

GERARDO FREIBERG PUENTE
GERENTE GENERAL
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO
S.A. - COFIDE

MARCO RONCAGLIOLO VASQUEZ
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO
S.A. - COFIDE

PAUL BRINGAS ARBOCCÓ
GERENTE DE FINANZAS
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO
S.A. - COFIDE

PERCY LIÑÁN ALCALDE
CONTADOR GENERAL
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO
S.A. - COFIDE

INDICE

ANEXOS:

Anexo N° 17: Marco del Bono Covid Social

Anexo N° 18: Opinión de Segundas Partes